



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2022-CPP

Paita, 02 de junio del 2022.

**VISTO:** El Dictamen de N° 001-2021-CAI-MPP del Comité de Adjudicación de Inmuebles Municipales, de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Expediente N° 202109449 de fecha 6 de agosto de 2021, la Señora Gissella del Socorro Human Novoa identificada con DNI N° 40184101, solicitan Compra – Venta Directa de lote de Terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, ubicado en el Sector Tamarindo distrito de Tamarindo manzana 24 lote 13.

Que, mediante Informe N° 445-2022-MPP-GDUyR-SGPUCATyAAHH-ARQ.HJMC, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, manifiesta que de acuerdo a la Evaluación Técnica realizada se ha logrado determinar que la administrada Gissella del Socorro Huaman Novoa cumple con los requisitos presentados en el TUPA -2013, es por ello que opina que es procedente la solicitado por la Señora Gissella del Socorro Huaman Novoa; además, con respecto a la tasación de acuerdo al Art. II C. 20 "Valuación de Terreno", señala lo siguiente: para determinar el valor del Terreno (VT) en el caso de la Valuación Reglamentaria, se tomará como base el valor unitario oficial del terreno urbano o arancel urbano; y en el caso de la tasación comercial, se tomará como base el valor unitario obtenido del estudio del mercado inmobiliario de la zona. Pues, bien empleando los criterios técnicos referidos en Dictamen N° 001-2005 y Dictamen N° 002-2005/ Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales – MPP, se obtiene un Valor Arancelarias de S/. 11.00, por metro cuadrado, según el detalle:

**Área de Terreno:** 169.80 m<sup>2</sup>  
**Valor Arancelario:** S/. 11.00  
**Monto Parcial:** S/. 1.867.80  
**Gastos Administrativos (3%):** S/. 56.03  
**Monto Total:** S/. 1,923.83

Que, mediante Informe N° 685-2021-MPP/GAJ de fecha de recepción 30 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que resulta factible declarar procedente la Adjudicación de terreno en Venta Directa por Excepción en vías de Regularización del predio ubicado en el Sector Tamarindo distrito de Tamarindo manzana 24 lote 13- Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, en la continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2022 del 2 de junio de 2022, sometió el Dictamen N° 001-2021-CAI-MPP del Comité de Adjudicación de Inmuebles Municipales, de fecha 10 de noviembre de 2021, contenido en el Dictamen N° 006-2022-MPP de fecha 24 de mayo de 2022 de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, el mismo que se sometió a votación, mereció su aprobación por mayoría calificada.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable por mayoría calificada del Concejo Municipal y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

## ACUERDA:

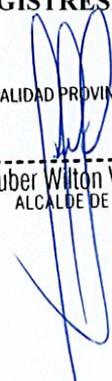
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 006-2022-MPP de la comisión N° IV – Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, sobre el Dictamen N° 01-2021 del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales; en consecuencia se aprueba la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del predio ubicado en el Centro Poblado Tamarindo Mz. 24 Lote N° 23 Sector Tamarindo – Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita – Departamento de Piura a favor de Gissella del Socorro Huaman Novoa identificada con DNI N° 40184101, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP, quienes han cumplido con realizar las siguientes pagos:

Área de Terreno: 169.80 m2  
Valor Arancelario: S/. 11.00  
Monto Parcial: S/. 1.867.80  
Gastos Administrativos (3%): S/. 56.03  
Monto Total: S/. 1,923.83

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Minuta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Control Patrimonial y demás áreas administrativas.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Sr. Huber Wilton Vite Castillo  
ALCALDE DE PAITA

  
Abg. Yanis Y. Cortez Castillo  
CONTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
**Paita**  
Juntas gobernamos mejor